

APLICACIÓN PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL

Esquivel González Daniela (1), Tamayo Contreras Porfirio (2)

1 [Licenciatura en Comercio Internacional, Universidad de Guanajuato | Dirección de correo electrónico: daniellesquivelglez@gmail.com]

2 [Departamento de Dirección y Gestión de Empresas, División de Ciencias Económico Administrativas, Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato | Dirección de correo electrónico: aeinegocios1@gmail.com]

Resumen

La presente investigación se refiere a los almacenes de depósito en México, los cuales han existido desde tiempos remotos y se han ido formalizando de acuerdo a los cambios del entorno. El objetivo principal es identificar la utilidad y beneficios que dichos almacenes proporcionan a los usuarios y Estados en donde se encuentran ubicados. La metodología que se utilizó fue principalmente documental, recopilando información, datos e indicadores de diversas fuentes, los cuales fueron analizados detalladamente para determinar los resultados y de tal manera lograr el objetivo planteado. Así mismo se concluyó que los almacenes generales de depósito generan beneficios al país, siendo más favorecidos aquellos Estados en donde se sitúan los mismos.

Abstract

This research relates to bonded warehouses in Mexico, these have existed since remote times and have been formalized according to the changing environment. The main objective is to identify the utility and benefits that these stores provide to the users and states where they are located. The methodology used was purely documentary, gathering information, data and indicators from various sources, which were analyzed in detail to determine the results and achieve the objective. It also concluded that the bonded warehouses generate benefits to the country, being more favored those states where they are located.

Palabras Clave

Almacenes; beneficios; mercancías; industrias; estados.

INTRODUCCIÓN

El almacenaje de mercancías es tan antiguo que es difícil determinar su origen. Sin embargo, es común encontrar en vestigios arqueológicos y en los primeros registros históricos evidencia de que el hombre estableció depósitos de comida y lugares de resguardo de animales a manera de reservas para su consumo posterior o en caso de urgencia.

Fue en Venecia, durante el Renacimiento, donde se establecieron los primeros almacenes comerciales modernos, que operaban con la finalidad de obtener ganancias monetarias, gracias a que este puerto era el centro de las mayores rutas comerciales del Mediterráneo.

Los almacenes cobraron mayor importancia con el advenimiento de la revolución industrial, cuando se requirió el almacenamiento de ingentes cantidades de materias primas y de productos intermedios y terminados en grandes espacios.

Con el auge del transporte ferroviario en el siglo XIX, los almacenes se ofrecían como un servicio de valor agregado, al ser parte de las terminales ferroviarias y fue cuando en México se establecieron por primera vez los denominados “almacenes fiscales” para recibir mercancías por las que no se habían cubierto los derechos de importación, los cuales tienen su origen en las instalaciones de acopio de mercancías (docks), fundados en Inglaterra para el siglo XVIII.

Los almacenes generales de depósito se constituyeron como organizaciones auxiliares de crédito a partir de la Ley General de Instituciones de Crédito, emitida el 28 de junio de 1932. Dada la naturaleza de las actividades que pueden desempeñar los almacenes, estos se clasifican en tres tipos: almacenes de depósito, almacenes de depósito fiscal y almacenes de depósito financiero. Siendo los almacenes de depósito fiscal el tema central a abordar.

Actualmente los almacenes generales se encuentran contemplados dentro de la Ley Aduanera en su capítulo IV Depósito Fiscal, éste

régimen se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior, así como las cuotas compensatorias. Las mercancías que se pueden extraer total o parcialmente para su importación pagando previamente los impuestos, contribuciones y cuotas compensatorias, actualizados al periodo que va desde su entrada al país hasta su retiro del almacén. Dicha actualización se puede llevar a cabo mediante variación cambiaria o índice nacional de precios al consumidor (INPC) y en el Reglamento de la Ley Aduanera capítulo V se encuentran modalidades de conformidad con la Ley Aduanera, siendo las siguientes:

- Almacenes generales de depósito: Genera la carta cupo cuando recibe la mercancía, es intermediador del pago de contribuciones mediante transferencias a la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), lleva un control de inventarios.
- Para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (Duty Free): En este caso las mercancías no se sujetarán al pago de impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias, siempre que las ventas se hagan a pasajeros que salgan del país directamente al extranjero y la entrega de dichas mercancías se realice en los puntos de salida del territorio nacional, debiendo llevarlas consigo al extranjero.
- Depósito fiscal automotriz: Se llevará a cabo la determinación y pago del Impuesto General de Importación (IGI) por productos originarios y quedará adeudado (diferido).
- Depósito fiscal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías: No paga Impuesto General de Importación (IGI) ni Impuesto al Valor Agregado (IVA) solo paga el mínimo de Derecho de Trámite Aduanero (DTA) y no genera carta cupo.

En la república mexicana se cuenta con depósitos fiscales ubicados estratégicamente en 24 estados, siendo éstos: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro,

Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.



IMAGEN 1: Depósitos fiscales ubicados en diversos estados de México.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se ha llevado a cabo de manera documental, reuniendo datos estadísticos a través de la revisión, análisis, síntesis y una posterior extracción de diversos escritos, teniendo como respaldo páginas oficiales como Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y Sistema de Administración Tributaria (SAT) para encontrar la relación del desarrollo estructural, económico y social de los estados en donde se encuentran los depósitos fiscales, además de utilizar la Ley Aduanera y sus complementos tales como el Reglamento de la Ley Aduanera y las Reglas Generales de Comercio Exterior. Cabe mencionar que algunos datos proporcionados no son tan recientes, puesto que dichas páginas no se encuentran actualizadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de analizar los datos que se han recopilado, se puede observar una relación entre el desarrollo económico del estado y el asentamiento de almacenes generales de depósito dentro de las siguientes variables:

Exportaciones e importaciones

Se puede apreciar un crecimiento desproporcionado entre los estados en donde existen almacenes generales de depósito fiscal, por lo que es difícil apreciar una relación directa entre el crecimiento en las exportaciones en algunos estados y la utilización de los depósitos fiscales, puesto que existen estados en los que las exportaciones se han mantenido al margen, mientras que en otros las exportaciones se han ido a la baja. Mientras tanto la fluctuación de las importaciones se manejaron dentro de un mismo margen, donde los datos no mayores a ocho años nos muestran que las importaciones de 2006 a 2007 se mantuvieron casi constantes y, para el 2008 muchos estados dispararon sus números de manera irregular, sin embargo, otros tantos disminuyeron su demanda en gran medida sin que haya una relación significativa entre importaciones y exportaciones y su fluctuación.

Ingreso per cápita

El ingreso per cápita ha ido a la alza en los últimos siete años en cada uno de los estados, con un promedio del 8% de incremento en proporción al año anterior, aunque estos datos no nos dan pauta de que exista cierta tendencia entre incremento del ingreso y las oportunidades del país gracias a las exportaciones e importaciones.

Competitividad

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) define competitividad como la capacidad que tiene un país o región para atraer y retener inversión y talento. Los indicadores que se toman en cuenta para medir la competitividad entre estados son muchos, pero dentro de los factores que más destacaron en el periodo (2009-2012) es porque tuvieron índices muy bajos, los cuales fueron en el ámbito laboral y precursores, estos son factores que posiblemente influyen en la decisión de que un estado tenga o no depósito fiscal.

Población

A través del estudio realizado en cuanto a la población que hay en cada entidad federativa, se confirma que en donde hay depósitos fiscales en ciertos estados, el desarrollo económico es más

avanzado que en aquellas entidades donde no hay dichos depósitos.

Índice de criminalidad

El índice de criminalidad en los estados que cuentan con almacenes generales de depósito, se han disminuido el número de denuncias en un lapso de 4 años, lo cual genera beneficios tanto para la población como para las empresas.

Principales industrias

Los estados que aportan más a la economía coinciden con los que cuentan con depósitos fiscales tales como Chiapas, Chihuahua, Coahuila, etc., la mayoría de ellos en actividades como la industria manufacturera debido a la fuerte inversión extranjera que se genera, de igual forma la construcción aumenta por la infraestructura que se requiere para realizar dichas actividades.

Infraestructura

La infraestructura esta adecuada a las necesidades de las actividades comerciales con las que cuentan los estados, se puede decir que el tener depósitos fiscales en áreas geográficas estratégicas genera desarrollo estructural y beneficia a la sociedad activando la economía por medio de la generación de empleos.

Además en su operatividad bajo sus distintas modalidades se observaron beneficios en materia aduanera siendo los siguientes:

Almacenes generales de depósito: Permite el pago de contribuciones en el almacén, siendo este el encargado de entregar al fisco federal, facilitando al contribuyente con tal proceso, suministran el manejo, la distribución y la venta de la mercancía y tienen facultades de realizar operaciones de crédito a sus clientes, expedir certificados de depósito y bonos de prenda, reduce costos optimizando recursos y permite la tercerización logística y las instalaciones y sistemas que utilizan se encuentran en muy buenas condiciones para el manejo de la mercancía, como la transferencia de la misma o propiedad siempre y cuando lo autorice el almacén.

Para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (Duty Free): La contribución la paga el comprador

final, para quienes operan un duty free este es un beneficio 100% viable ya que facilita su actividad comercial optimizando sus recursos, también permite la tercerización logística, el único pago que realiza es el Derecho de Trámite Aduanero (DTA) mínimo.

Depósito fiscal automotriz: Su beneficio es para la importación y el pago del Impuesto General de Importación (IGI) es diferido, dicho almacén también reduce costos y optimiza recursos, y tiene características similares a las de los almacenes antes mencionados, también genera la carta de cupo y permite realizar ciertas actividades dentro de él.

Depósito fiscal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías: Las ferias son uno de los instrumentos de promoción, mercadeo y comunicación más importantes y a la vez más eficientes. Son un punto de encuentro entre la oferta y la demanda que facilita los negocios. Para los expositores, las ferias son un medio para dar a conocer sus productos o servicios, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas.

CONCLUSIONES

No obstante, pese a que las exportaciones e importaciones se han desarrollado de manera irregular y en ocasiones a la baja, no depende propiamente de los almacenes generales de depósito, sino que existen variables que perjudican un desarrollo apropiado a los estados, así como los altos índices de criminalidad en años anteriores y por ende poca atracción generada por México hacia otros países en donde pudiese tener oportunidad de comerciar, además de que sus índices de competitividad han tenido resultados muy bajos, lo que hace a nuestro país menos interesante. Sin embargo, se ha observado que en los estados en donde se encuentran ubicados los almacenes generales de depósito, la seguridad se ha implementado en los últimos años por lo que, el porcentaje de denuncias ha disminuido al menos en la mitad de los estados.

También es interesante reconocer que los almacenes proporcionan impulsos para el

desarrollo ya que requieren condiciones para su buen funcionamiento tales como carreteras, puertos, aeropuertos, instalaciones adecuadas y al mismo tiempo genera activación de la economía produciendo empleos dentro de las industrias y diferentes actividades económicas aportando así niveles de calidad de vida más altos para la sociedad, y aunque en determinado momento parecía que el ingreso per cápita podría no tener relación, hay que considerar que gracias a esta generación de empleos es propiamente lógico que los ingresos se incrementen.

El régimen de depósito fiscal resulta muy flexible, atractivo y accesible, especialmente para aquellos que buscan financiar sus mercancías de manera segura.

Es necesario resaltar que una infraestructura de almacenamiento, con procesos administrativos eficientes, facilita el comercio internacional. En este sentido, la consolidación y modernización de aquella en México es un requisito para detonar todo el potencial que ofrece el comercio internacional en términos de crecimiento económico.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento al Dr. Tamayo Porfirio Contreras por ayudarme hacer posible la realización de este proyecto, gracias a su paciencia, tiempo y dedicación se pudo concluir de manera exitosa la elaboración de esta investigación. Debido a su constancia y aportación de conocimientos de diversa índoles a este trabajo constituyó la columna vertebral de un sueño aunado a mi trayecto de vida profesional. Además agradezco a mis compañeras Sandra Juárez, Viridiana López y María Munguía por su valiosa colaboración.

REFERENCIAS

Artículo:

- 1] Argoqueretaro1.glogspot. (06 de 04 de 2005). Argoqueretaro1.glogspot. Obtenido de Depósito Fiscal: <http://Argoqueretaro1.glogspot.mx/ccpm>. (07 de 03 de 2005). Colegio de Contadores Públicos de México. Obtenido de
- [2] <http://www.ccpm.org.mx/avisos/boletines/boletincomercioext5.pdf>

CONDUSEF. (19 de 07 de 2013). SHCP. Obtenido de <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/otros-sectores/almacenes-generales>

[3] D.O.F, P. e. (27 de 01 de 2016). ANEXO de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016. Obtenido de Glosario de Definiciones y Acrónimos: <http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/anexo.html>

[4] DOF. (2013). Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. C.D. de México: Última reforma DOF 2013. INEGI. (s.f.). INEGI. Obtenido de www.inegi.org.mx

[5] SAT. (11 de 02 de 2014). Público, Secretaría de Hacienda y Crédito. Obtenido de Regímenes Aduaneros: http://www.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/regimenes/Paginas/definicion_deposito_fiscal.aspx

[6] Unión, C. d. (2013). Ley Aduanera. Ciudad de México: DOF.

[7] Unión, C. d. (2015). Reglamento de la Ley Aduanera. Ciudad de México: DOF.

[8] Unión, C. d. (2016). Reglas Generales de Comercio Exterior. Ciudad de México: DOF.

Libro:

[9] Ramírez, S. M. (2009).). La importancia económica de los almacenes y los almacenes generales de depósito. Comercio Exterior. Bancomext, 829-837.